



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Poblano de Asistencia al
Migrante

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$62,527,740.32, la muestra auditada por \$43,975,710.48, se alcanzó una revisión del 70.33%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han

causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Poblano de Asistencia al Migrante se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Diferencias entre los saldos que presentan las cuentas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 contra los saldos de las cuentas que presenta la columna 2017 en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$16,161,437.72 Corresponde a la suma de las diferencias determinadas entre los saldos que presentan las cuentas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 contra los saldos de las cuentas que presenta la columna 2017 en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria en referencia a las diferencias entre los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018 e informa que se realizaron los registros en el primer trimestre de 2018, remite pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Diferencia determinada entre el importe que presenta el Rubro Bienes Muebles en la columna 2018, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 contra el total que presenta el Anexo 6 Inventario de Bienes Muebles.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,733,901.47 Corresponde a la diferencia determinada entre el importe que presenta el Rubro Bienes Muebles en la columna 2018, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 contra el total que presenta el Anexo 6 Inventario de Bienes Muebles.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación solicitada por la diferencia determinada entre el importe que presenta el rubro Bienes Muebles, según Estado de Situación Financiera contra el total que presenta el Anexo 6 Inventario de Bienes Muebles.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones al Presupuesto 2018.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,688,230.04 Corresponde al Total de Gasto que presenta la columna Ampliaciones en los conceptos de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por \$518,982.00, Pago de Estímulos a Servidores Públicos por \$268,000.00, Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales \$290,139.08, Alimentos y Utensilios \$88,186.26, Combustibles, Lubricantes y Aditivos \$6,654.20, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos \$42,698.29, Servicios Básicos \$73,705.44, Servicios de Arrendamiento \$865,258.84, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios \$1,270,946.69, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación \$684,744.87, Servicios de Traslado y Viáticos \$2,161,549.15, Servicios Oficiales \$90,105.20, Ayudas Sociales \$20,314,941.14, Mobiliario y Equipo de Administración \$12,318.88.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada en referencia a las Ampliaciones al Presupuesto 2018, oficios de adecuaciones presupuestarias por las ampliaciones al presupuesto aprobado que justifican los egresos realizados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Diferencia entre el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$596,382.27 Corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada en referencia a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, contra el importe de la columna del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera, pólizas de registro contable y presupuestarias y justificó la diferencia del registro del pasivo.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Productos de Tipo Corriente.

Documentación Soporte: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$284,699.37 Corresponde al importe que presenta la cuenta Productos de Tipo Corriente, según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro Productos de Tipo Corriente, auxiliar de cuenta, estados de cuenta bancarios que muestran los depósitos realizados.

Por lo que solventa la observación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones.

Documentación Soporte: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$62,243,040.95 Corresponde al importe que presenta el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, auxiliar contable; papel de trabajo donde muestra la integración del total recaudado; CFDI en formato PDF; estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo

segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de los meses de julio, agosto, octubre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,462,719.18 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor del rubro Servicios Personales, según Balanza de Comprobación de los meses de julio, agosto, octubre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al rubro Servicios Personales presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$4,462,719.18 debido a que no remitió concentrado de los sueldos y salarios del personal que laboró durante el ejercicio 2018, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-001. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$4,462,719.18 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos diecinueve pesos 18/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Art. 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$430,699.08 Corresponde a la suma de los importes que presenta el rubro Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según Balanza de Comprobación de los meses de junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$238,771.63 quedando un importe pendiente de \$191,927.45. debido a que no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-002. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$191,927.45 (Ciento noventa y un mil novecientos veintisiete pesos 45/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación del ejercicio 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$96,056.57 Corresponde a la suma de los importes que presenta el rubro Alimentos y Utensilios en los meses de octubre, noviembre y diciembre, según Balanzas de Comprobación del ejercicio 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Alimentos y Utensilios, auxiliar de cuenta, FDI en formato PDF, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación del ejercicio 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$333,874.00 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos en los meses de junio, noviembre y diciembre, según Balanzas de Comprobación del ejercicio 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$48,700.00 y persiste un importe de \$285,174.00 debido a que no remitió evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, resguardos de vales de gasolina, inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-003. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$285,174.00 (Doscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación del ejercicio 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$297,120.24 Corresponde a la suma de los importes que presenta el rubro Servicios Básicos en los meses de febrero, abril, septiembre y diciembre, según Balanzas de Comprobación del ejercicio 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta servicios Básicos, auxiliar de cuenta, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, evidencia del pago por transferencias bancarias, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de Equipo de Transporte.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$109,803.47 Corresponde al importe deudor que presenta la cuenta Arrendamiento de Equipo de Transporte, según Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Arrendamiento de Equipo de Transporte, CFDI en formato PDF por el equipo de transporte arrendado; evidencia del pago por transferencias electrónicas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$515,968.00 Corresponde al importe deudor que presenta la cuenta otros arrendamientos, según Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios de Arrendamiento, auxiliar de cuenta, CFDI en formato PDF por el bien o servicio arrendado; evidencia del pago por transferencias electrónicas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,718,074.85 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$1,553,578.59 y persiste un importe de \$1,164,496.26 debido a que no remitió Contrato de Prestación de Servicios y Proceso de Adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-004. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$1,164,496.26 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos 26/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,564,088.12 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$4,146,488.12 y persiste un importe de \$417,600.00 debido a que no remitió contrato de prestación de Servicios, proceso de Adjudicación y evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-005. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de abril, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$535,690.95 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de abril, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios Financieros Bancarios y Comerciales, justificación para realizar la contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago por transferencias electrónicas, pólizas que reflejan el registro contable.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte: según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de enero, julio y octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$201,600.22 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de enero, julio y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas, auxiliar de cuenta por el importe observado, CFDI por los servicios contratados, evidencia del pago por transferencias electrónicas, pólizas que reflejan el registro contable.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$286,058.94 Corresponde al saldo que presenta la cuenta servicios de limpieza y manejo de desechos, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$210,821.34 quedando un importe pendiente de \$75,237.60 debido a que no remitió Contrato de Prestación de Servicios y Proceso de Adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-006. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$75,237.60 (Setenta y cinco mil doscientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$871,747.41 corresponde al importe que presenta la cuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$7,439.45 quedando un importe pendiente de \$864,307.96 debido a que no remitió requisiciones de mantenimiento y proceso de adjudicación por los trabajos efectuados según CFDI de las pólizas P00848 del 25/07/2018 y P01012 del 23/08/2018; requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación por los trabajos efectuados según CFDI de las pólizas P01060 del 27/09/2018 y P01526 del 13/12/2018, así como aclarar el concepto de la Relación de Gastos de Mi Casa es Puebla toda vez que no coincide el monto del concepto con el indicado en la póliza P01526 del 13/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-007. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$864,307.96 (Ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos siete pesos 96/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$521,403.62 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta pasajes aéreos internacionales, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Pasajes Aéreos Internacionales, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$521,403.62 debido a que no remitió la relación del personal beneficiado, copia fotostática de identificación de los beneficiarios, CFDI en formato PDF, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-008. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$521,403.62 (Quinientos veintiún mil cuatrocientos tres pesos 62/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de abril, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,588,560.90 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Viáticos en el Extranjero, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de abril, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Viáticos en el Extranjero presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$1,343,067.85 y persiste un importe de \$245,493.05 debido a que no remitió la relación del personal beneficiado, copia fotostática de identificación de los beneficiarios, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, oficio de comisión y resultados obtenidos por la comisión asignada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-009. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$245,493.05 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 05/100 M. N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de junio y noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$123,264.33 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Pasajes Terrestres Internacionales, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de junio y noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Pasajes Terrestres Internacionales, auxiliar de cuenta por el importe observado, CFDI, evidencia del pago por transferencias bancarias, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de enero, abril, agosto, octubre y diciembre de 2018

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$918,616.22 Corresponde a la suma de los importes que presenta el rubro Impuestos y Derechos, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de enero, abril, agosto, octubre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Impuestos y Derechos, auxiliar de cuenta por el importe observado, CFDI, evidencia del pago por transferencias bancarias, pólizas de registro.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$22,468,869.33 Corresponde a la suma de los importes que presenta el rubro Ayudas Sociales a Personas, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Ayudas Sociales a Personas, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$6,307,307.57 y persiste un importe de \$16,161,561.76 debido a que no remitió relación del personal beneficiado con las visas, licencia de manejo, boletos de avión para los beneficiarios del "Programa Raíces de Puebla" copia fotostática de identificación de los beneficiarios y pólizas que reflejan el registro contable de los Deudores por los Apoyos Productivos otorgados a los Migrantes Repatriados, según Carta compromiso firmada por ellos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-010. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$16,161,561.76 (Dieciséis millones ciento sesenta y un mil quinientos sesenta y un pesos 76/100 M. N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Instituciones.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,931,495.05 Corresponde a la suma de los importes que presenta el rubro Ayudas Sociales a Instituciones, según Balanza de Comprobación correspondiente a los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Ayudas Sociales a Instituciones, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$972,537.10 y persiste un importe de \$1,958,957.95 debido a que no remitió el Convenio de Colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para el Proyecto denominado "Protocolo para la Atención y Reintegración de Personas Migrantes Retornadas y Dreamers al Estado de Puebla", Convenio de Colaboración con la Universidad de Cuny en New York, Convenio de colaboración con Fundación Colegio Americano de Puebla y con COAR Comité de Apoyo Rural A.C., relación de beneficiarios, copia fotostática de identificación de los beneficiarios y solicitud para recibir la capacitación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-011. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$1,958,957.95 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 95/100 M. N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Activo al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,804,718.00 Corresponde al importe que presenta el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, según Estado Analítico del Activo al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal por la revaluación de los inmuebles "Mi Casa es Puebla" en Los Ángeles, y "Mi Casa es Puebla" en Passaic New Jersey, avalúos debidamente requisitados, auxiliar de cuentas, reporte de valoración de bienes inmuebles.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-483,883.64 Corresponde al importe contrario a la naturaleza de la cuenta que presenta el rubro Bienes Muebles, según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al importe contrario a la naturaleza de la cuenta que presenta el rubro Bienes Muebles, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que persiste un importe de \$-483,883.64 debido a que no remitió la documentación comprobatoria ni la justificación para las bajas de los Bienes Muebles, autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su desincorporación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-012. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$-483,883.64 (Cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres pesos 64/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$890,176.80 Corresponde al importe que presenta el rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Cuentas por Pagar a Corto Plazo, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$260,694.59 quedando un importe pendiente de \$629,482.21, integrado de la siguiente manera: por \$604,723.93 debido a que no remitió los pagos realizados por las retenciones de ISR y por el Impuesto sobre percepciones a los trabajadores y por \$24,758.28 se requiere aclarar y comprobar la causa por la que no ha cancelado el saldo de las cuentas 2112-0-000234 de los proveedores Aradomex Consulting, S. de R.L. de C.V. y 2112-0-000287 Hugo Gabriel Zavala Ramos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-013. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$629,482.21 (Seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 21/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31

fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.

Documentación Soporte: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$173,825.08 Corresponde a la diferencia determinada entre el importe que presenta el rubro Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones, según Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018 contra el importe que presenta el Anexo 6C Cuadro de Depreciación en la columna Depreciación del ejercicio de los activos No Circulantes.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia determinada entre el importe que presenta el rubro Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones, según Estado de Actividades, contra el importe que presenta el Anexo 6C Cuadro de Depreciación en la columna Depreciación del ejercicio de los activos No Circulantes, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$173,825.08 debido a que no realizó las correcciones respectivas al Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018, la Entidad Fiscalizada deberá presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta, que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0151-18-90/113-E-PO-014. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$173,825.08 (Ciento setenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos 08/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Resultados de Ejercicios Anteriores.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$316,928.73 Corresponde a la diferencia determinada entre el resultado de la suma de los importes que presentan los conceptos Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna 2017 contra el importe que presenta el concepto Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna 2018, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada referente a la diferencia determinada entre el resultado de la suma de los importes que presentan los conceptos Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna 2017 contra el importe que presenta el concepto Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna 2018, pólizas de registro por las correcciones realizadas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$218,981.58 Corresponde al importe que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación en la columna 2018, según Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada en referencia al concepto Otras Aplicaciones de Operación, integración de importe observado pólizas de registro, Balanza de Comprobación y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató, no registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio IPAM/DTA/068/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios: "Programa de Asistencia al Migrante Poblano" y "Fondo de Apoyo Migrantes" guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades.	"Programa de Asistencia al Migrante Poblano"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al desarrollo integral y calidad de vida de los migrantes poblanos que radican en Estados Unidos y aquellos que retornan al estado de Puebla mediante la creación de programas de apoyo, protección y vinculación.	Inversión extranjera directa.
	"Fondo de Apoyo a Migrantes"	
	Contribuir al desarrollo económico y calidad de vida de los migrantes poblanos que retornan al estado de Puebla mediante la creación de programas de apoyo y mecanismos de autoempleo.	Número de migrantes poblanos repatriados en 2018.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Programa de Asistencia al Migrante Poblano"			
Presupuesto aprobado: \$37,708,810.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al desarrollo integral y calidad de vida de los migrantes poblanos que radican en Estados Unidos y aquellos que retornan al estado de Puebla mediante la creación de programas de apoyo, protección y vinculación.	Inversión extranjera directa.	Participación de inversión extranjera directa en el estado de Puebla	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Millones de dólares
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos y los ciudadanos poblanos en retorno disminuyen su estado de vulnerabilidad.	Porcentaje de proyectos y programas ejecutados a favor de ciudadanos poblanos.	(Número de proyectos y programas ejecutados a favor de migrantes poblanos/Total de proyectos y programas programados a favor de migrantes poblanos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Apoyar al desarrollo integral de los ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos y sus familias a través de	Porcentaje de migrantes poblanos y sus familias apoyados.	(Trámites gestionados a migrantes poblanos y sus familias/Trámites solicitados por migrantes poblanos y sus familias)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje

programas de apoyo y protección.		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 2,575 trámites de documentos oficiales para ciudadanos poblanos en el extranjero.			
2. Realizar 190 repatriaciones de restos mortales de ciudadanos poblanos.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Acciones para la atención de ciudadanos poblanos repatriados ejecutadas.	Porcentaje de migrantes poblanos repatriados apoyados.	(Número de migrantes poblanos repatriados apoyados/Número de apoyos a migrantes poblanos repatriados programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 4 campañas de prevención sobre los riesgos de migrar al extranjero de manera ilegal.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3 Vinculación interinstitucional realizada.	Porcentaje de migrantes poblanos vinculados.	(Número de migrantes poblanos vinculados/Número de migrantes poblanos vinculados programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	76.67%
Actividades			
1. Impartir 5 talleres de sensibilización.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Acciones para la reunificación familiar realizadas.	Porcentaje de programas de reunificación familiar ejecutados.	(Programas de reunificación familiar ejecutados/Programas de reunificación familiar programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Reunificar 542 adultos mayores con sus familiares en EUA a través del programa Raíces de Puebla.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

El diseño del Programa Presupuestario "Programa de Asistencia al Migrante Poblano" estableció 5 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Programa de Asistencia al Migrante Poblano" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Tabla 3
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Fondo de Apoyo a Migrantes"			
Presupuesto aprobado: *\$0.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al desarrollo económico y calidad de vida de los migrantes poblanos que retornan al estado de Puebla mediante la creación de programas de apoyo y mecanismos de autoempleo.	Número de migrantes poblanos repatriados en 2018.	Número de migrantes poblanos repatriados	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los migrantes poblanos en retorno obtienen apoyos para autoemplearse.	Porcentaje de programas de apoyo para migrantes poblanos en retorno.	(Número de programas de apoyo para migrantes poblanos en retorno ejecutados/Número de programas apoyos para migrantes poblanos en retorno programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Migrantes poblanos en retorno a través del fondo de apoyo a migrantes apoyados.	Porcentaje de migrantes poblanos repatriados apoyados con el fondo de apoyo a migrantes.	(Número de migrantes poblanos repatriados apoyados/Número de migrantes poblanos que solicitan el apoyo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Impartir 200 capacitaciones para migrantes en retorno. 2. Apoyar a 424 migrantes en retorno para proyectos productivos. 3. Apoyar a 65 migrantes en retorno con pasaje terrestre.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Fondo de Apoyo a Migrantes" estableció 3 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, el cual permiten el logro del Propósito y éste

contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño de los Programa Presupuestario "Fondo de Apoyo a Migrantes" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 5 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Programa de Asistencia al Migrante Poblano"; y mediante 1 indicador de Componente y las 3 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Fondo de Apoyo a Migrantes", lo que a continuación se presenta:

PP: "Programa de Asistencia al Migrante Poblano"

Componente 1: Apoyar al desarrollo integral de los ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos y sus familias a través de programas de apoyo y protección.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de migrantes poblanos y sus familias apoyados.	(Trámites gestionados a migrantes poblanos y sus familias/Trámites solicitados por migrantes poblanos y sus familias)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	127.61%	
	Cumplimiento del indicador:	127.61%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2,575 trámites de documentos oficiales para ciudadanos poblanos en el extranjero.	Trámite	2,503	97.20%
2. Realizar 190 repatriaciones de restos mortales de ciudadanos poblanos.	Repatriado	227	119.47%

Componente 2: Acciones para la atención de ciudadanos poblanos repatriados ejecutadas.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de migrantes poblanos repatriados apoyados.	(Número de migrantes poblanos repatriados apoyados/Número de apoyos a migrantes poblanos repatriados programados)*100

	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		124.00%
	Cumplimiento del indicador:		124.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 campañas de prevención sobre los riesgos de migrar al extranjero de manera ilegal.	Campaña	4	100.00%

Componente 3: Vinculación interinstitucional realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de migrantes poblanos vinculados.	(Número de migrantes poblanos vinculados/Número de migrantes poblanos vinculados programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	76.67%	
	Meta alcanzada:	206.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	268.68%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1 Impartir 5 talleres de sensibilización.	Taller	5	100.00%

Componente 4: Acciones para la reunificación familiar realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas de reunificación familiar ejecutados.	(Programas de reunificación familiar ejecutados/Programas de reunificación familiar programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Reunificar 542 adultos mayores con sus familiares en EUA a través del programa Raíces de Puebla.	Persona	542	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

PP: "Fondo de Apoyo a Migrantes"

Componente 1: Migrantes poblanos en retorno a través del fondo de apoyo a migrantes apoyados.

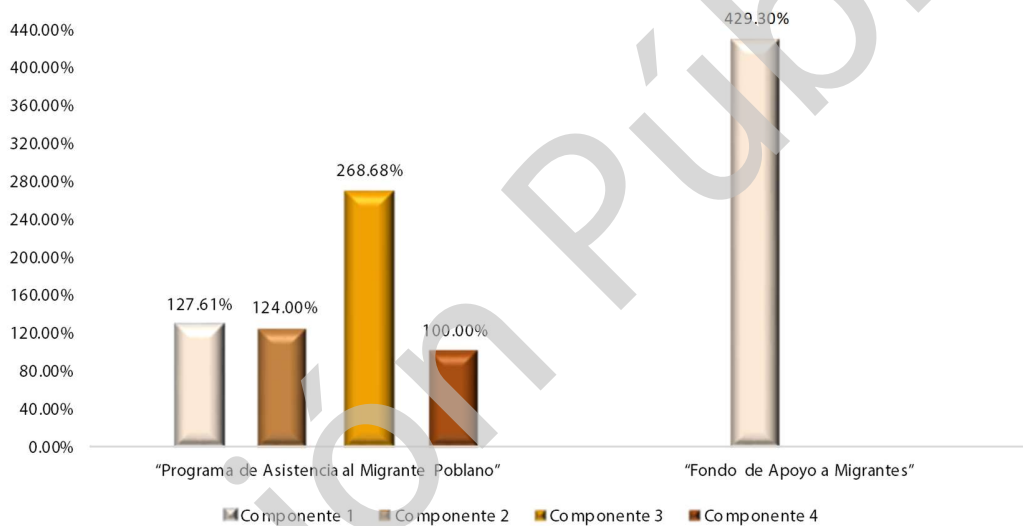
Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de migrantes poblanos repatriados apoyados con el fondo de apoyo a migrantes.	(Número de migrantes poblanos repatriados apoyados/Número de migrantes poblanos que solicitan el apoyo)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	100.00%
	Meta alcanzada:	429.30%
	Cumplimiento del indicador:	
	429.30%	

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir 200 capacitaciones para migrantes en retorno.	Orden	2,500	1,250.00%
2. Apoyar a 424 migrantes en retorno para proyectos productivos.	Persona	415	97.88%
3. Apoyar a 65 migrantes en retorno con pasaje terrestre.	Persona	30	46.15%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, el Programa Presupuestario "Programa de Asistencia al Migrante Poblano", de los 4 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento de 100%, y 3 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Los ciudadanos poblanos radicados en Estados Unidos y los ciudadanos poblanos en retorno disminuyen su estado de vulnerabilidad".

Además, de las 5 Actividades evaluadas, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

Asimismo, el Programa Presupuestario "Fondo de Apoyo a Migrantes" el indicador evaluado presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Los migrantes poblanos en retorno obtienen apoyos para autoemplearse".

Además, de las 3 Actividades evaluadas, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, 1 presenta un cumplimiento inferior a 90% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

Recomendación 90113-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$37,708,810.00	\$24,818,930.32	\$62,527,740.32	\$62,527,740.32	\$62,227,159.79

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios no contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

Recomendación 90113-07PGD-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá considerar que, los Programas Presupuestarios contengan elementos con criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan dicho criterio en la administración de recursos públicos.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con un área responsable de llevar a cabo las funciones de planeación y programación de los Programas Presupuestarios, ésta se encuentra formalmente en su estructura orgánica y es regulada por su marco normativo y un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas con lineamientos que

regulan su funcionamiento; los avances de los Programas Presupuestarios se evalúan con una frecuencia trimestral; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que el área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas no se encuentra formalmente en su estructura orgánica y no es regulada por su marco normativo; asimismo, no brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 90113-06CID-01-2018

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá realizar acciones para fortalecer los mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

En específico, el área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas se deberá encontrar formalmente en su estructura orgánica y ser regulada por su marco normativo, asimismo, deberá brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificaron Componentes que presentan un cumplimiento superior a 115% y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90% y superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IPAM/DTA/067/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios no contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IPAM/DTA/067/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

De los mecanismos de control interno, la Entidad Fiscalizada, no brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción; asimismo, el área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas no se encuentra formalmente en su estructura orgánica y no es regulada por su marco normativo.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IPAM/DTA/067/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 31 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 17 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 14 restante(s) generó(aron): 14 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño